

Defensa de la diversidad y de la dignidad humana en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO*

Defense of the diversity and human dignity on the Universal Declaration on Bioethics and Human rights by UNESCO

Jaime Escobar Triana**

Resumen

El artículo presenta la revisión y análisis alrededor de la defensa de la diversidad y la dignidad humana expresada en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO. Su reflexión gira en torno a los dos ejes temáticos planteados. Afirma a la bioética como una cultura ética para este siglo XXI, como un *ethos* que pretende una *lingua franca* universal teniendo en cuenta las diversidades, las interdependencias y los derechos humanos. Propone a los comités de bioética como el ámbito adecuado para la deliberación acerca de problemas y dilemas que surgen en las investigaciones y aplicaciones de avances científico–tecnológicos, siempre y cuando éstos busquen la preservación y la justificación de la diversidad natural, cultural y técnica. Reflexiona sobre La Declaración de la UNESCO como posible respuesta a esta pregunta marco ético universal en investigación debido a su filosofía no dogmática y a la promoción del respeto perenne por la dignidad y la diversidad humana. Finalmente concluye que las sociedades actuales, tecnocientíficas, plurales y multiculturales se acercan a un panorama de incertidumbres donde es necesario afinar nuestro *ethos* en herramientas para que como fines en sí mismos los seres humanos pensemos en el desarrollo con perspectiva humana.

Palabras clave: Bioética, diversidad, dignidad humana, justicia, ética en investigación.

Abstract

The article presents the review and analysis around the defense of diversity and human dignity expressed in the Universal Declaration on Bioethics and Human Rights by UNESCO. Its reflection revolves around the two central themes that were outlined. It affirms bioethics as an ethical culture for the 21st century as an *ethos* that intends a universal *lingua franca* taking into account diversities interdependencies, and human rights. It proposes bioethics committees as the appropriate forum for the deliberation concerning problems and

* Artículo de reflexión. Este documento que recoge las ideas y argumentos presentados durante el XVIII Seminario Internacional de Bioética “Bioética, biodiversidad y bienestar común”, realizado en la Universidad El Bosque –Bogotá, Colombia–, agosto de 2012 en conjunto con el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander Von Humboldt”. Documento entregado el 25 de agosto de 2012 y aprobado el 07 de diciembre de 2012.

** Médico cirujano, Universidad Nacional de Colombia. Cirugía y enfermedades del colon, St. Mark’s Hospital, Londres. Magíster en Filosofía, Universidad Javeriana. Magister en Bioética, Universidad de Chile, OPS. Ph.D en Bioética, Universidad El Bosque. Director de los Programas de Especialización, Maestría y Doctorado en Bioética, Universidad El Bosque. Correo electrónico: doctoradobioetica@unbosque.edu.co

dilemmas that arise in the research and application of scientific-technological advancements, provided that these seek the preservation and justification of the natural, cultural and technical diversity. The article reflects about UNESCO's Declaration as a possible response to this question of a universal ethical framework in research due to its non-dogmatic philosophy and the promotion of perennial respect for human dignity and diversity. Finally, it concludes that modern societies -technoscientific, pluralistic, and multicultural- approach a panorama of uncertainty where it is necessary to affirm our ethos in tools, so that as an aim of themselves, human beings can ponder development with a human perspective.

Key words: Bioethics, diversity, human dignity, justice, research ethics.

Se debería pensar en utilizar los mejores conocimientos y métodos científicos disponibles para tratar y examinar periódicamente las cuestiones de la bioética

Declaración Universal sobre bioética y derechos humanos – UNESCO 2005.

Introducción

El presente artículo tiene como objetivo revisar algunos temas alrededor de la defensa de la diversidad y la dignidad humana, expresadas en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (DUBDU) de la UNESCO.

La declaración hace claras referencias a la protección y respeto a la dignidad humana, la vulnerabilidad tanto de individuos como de grupos especialmente vulnerables que deben ser protegidos y respetar la integridad personal de dichos individuos y grupos.

Para Gros Espiell¹, la DUBDU continúa el proceso iniciado por la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (1997) y por la Declaración Internacional sobre los datos Genéticos Humanos (2003); tiene un interés y un significado que no puede desconocerse, además de pretender “ser una declaración general por su enfoque en cuanto a la materia y universal por su

proyección, en cuanto proclamación de principios referidos a la Comunidad Internacional en su conjunto, es decir a la Humanidad entera”².

Por su parte, para Hottois la DUBDU representa desde el título hasta su último artículo, un marco amplio, flexible y acogedor que proporciona y promueve el diálogo interdisciplinario y pluralista, y además permite que el multiculturalismo, la pluralidad y la diversidad en general de la sociedad y los seres humanos encuentren coincidencias, lo cual “sitúa claramente la Declaración en una tradición filosófica y jurídica cuyo modelo sigue siendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos”³.

En su prefacio, la DUBDU afirma que al abordar los problemas éticos que plantean la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas en sus vertientes relacionadas con el ser humano, la Declaración, como se infiere del propio título, fundamenta los principios en ella consagrados en las normas que rigen el respeto de la dignidad de la persona, los derechos humanos y las libertades fundamentales, así lo plantea en su artículo 3.

Por el hecho de inscribir la bioética en los derechos humanos internacionales y de garantizar el respeto por la vida de las personas, la DUBDU reconoce la interrelación existente entre la ética y los derechos humanos en el terreno concreto

¹ GROS ESPIELL, Héctor. Significado de la Declaración Universal sobre la Bioética y los Derechos Humanos de la UNESCO [en línea]. *Revista Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano*. INSTITUTO ROCHE [fecha de consulta: septiembre de 2012]. Disponible desde: http://www.catedraderechoygenomahumano.es/images/monografias/Revista_UNESCO.pdf

² *Ibid.*, p. 7.

³ HOTTOIS, Gilbert. *La ciencia entre valores modernos y posmodernidad*. Edición en español. Bogotá: Universidad El Bosque, Kimpres Ltda., 2007. p 100.

de la bioética. En su preámbulo nos convoca y llama a la reflexión diciendo:

Consciente de la excepcional capacidad que posee el ser humano para reflexionar sobre su propia existencia y su entorno, así como para percibir la injusticia, evitar el peligro, asumir responsabilidades, buscar la cooperación y dar muestras de un sentido moral que dé expresión a principios éticos, [...] Teniendo presente que la diversidad cultural, fuente de intercambios, innovación y creatividad, es necesaria para la especie humana y, en este sentido, constituye un patrimonio común de la humanidad, pero destacando a la vez que no se debe invocar a expensas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, [...] Teniendo presente también que la identidad de una persona comprende dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, culturales y espirituales⁴.

Se puede observar que al fundamentar sus principios en las normas que rigen el respeto por la dignidad, los Derechos Humanos y la libertad, al reconocer la interrelación entre ética y Derechos Humanos en el campo de acción de la bioética, y al presentar la identidad de la persona como multidimensional, la DUBDU se muestra rica y enriquecedora desde el punto de vista filosófico y permite atraer adeptos muy fácil pero sobre todo comprometidos en su propósito.

Sus objetivos⁵ son claros y convocan al respeto a la dignidad y a la protección de los derechos.

⁴ UNESCO. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos [en línea]. [Fecha de consulta: agosto de 2012]. Disponible desde: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180S.pdf>

⁵ Los objetivos de la Declaración son presentados en su artículo 2, algunos son: “Proporcionar un marco universal de principios y procedimientos que sirvan de guía a los Estados en la formulación de legislaciones, políticas u otros instrumentos en el ámbito de la bioética; Promover el respeto de la dignidad humana y proteger los Derechos Humanos, velando por el respeto de la vida de los seres humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con el derecho internacional relativo a los derechos humanos; Fomentar un diálogo multidisciplinario y pluralista sobre las cuestiones de bioética entre todas las partes interesadas y dentro de la sociedad en su conjunto; Destacar la importancia de la biodiversidad y su conservación como preocupación común de la especie humana”. *Ibid.*, artículo 2. Objetivos.

Los principios y valores en ella consagrados conciben las múltiples dimensiones en las que se desenvuelve el ser humano como individuo. Estos principios son interdependientes y complementarios entre sí, además de no jerárquicos. En La DUBDU de la UNESCO se observa un gran esfuerzo por incluir distintos principios que se han invocado en la bioética desde perspectivas y escenarios diferentes.

Los principios enunciados en ella son: 1) Dignidad humana y derechos humanos; 2) Beneficios y efectos nocivos; 3) Autonomía y responsabilidad individual; 4) Consentimiento libre e informado en intervenciones médicas, en investigación científica y en investigación en comunidades; 5) Protección de intereses de quienes no tienen capacidad para ejercer autonomía; 6) Respeto de la vulnerabilidad humana y de la integridad personal; 7) Respeto a la privacidad y la confidencialidad; 8) Igualdad, justicia y equidad; 9) No discriminación y no estigmatización; 10) Respeto de la diversidad cultural y del pluralismo; 11) Solidaridad y cooperación; 12) Responsabilidad social y promoción y derecho a la salud; 13) Aprovechamiento compartido de los beneficios de la investigación científica; 14) Protección de las generaciones futuras; 15) Protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad.

Para Hottois la DUBDU “resiste a las críticas posmodernas de la ciencia y al mismo tiempo recalca la importancia del pluralismo; así logra un equilibrio delicado entre Modernidad y Posmodernidad”⁶. En otras palabras, la DUBDH recoge una tradición filosófica y Jurídica entorno a la defensa de la diversidad y la dignidad humana, y por tanto se presenta como un equilibrio entre Modernidad y Postmodernidad.

Vale la pena resaltar, tal como se expresa en el artículo 18-1, que es conveniente el examen periódico acerca de la bioética utilizando me-

⁶ HOTTOIS, Gilbert. *Op. cit.*, p 101-102.



jores conocimientos y métodos para ese efecto. Se reafirma constantemente en la DUBDH la diversidad cultural como fuente de intercambio, innovación y creación necesaria para la especie humana con respeto por los derechos humanos y la libertad. Concibe la identidad de una persona con sus dimensiones biológicas, psicológicas, sociales, culturales y espirituales.

En este breve recorrido se destacan los principios ya mencionados que se debaten en los comités de bioética, algunos conceptos expresados en la declaración en el contexto de una sociedad contemporánea multicultural, plural, con expresiones morales variadas, tecnocientífica y en evolución paradigmática desde la modernidad hacia la postmodernidad.

Los ejes temáticos que orientan la discusión y análisis de la defensa de la diversidad y la dignidad humana, expresadas en la DUBDU de la UNESCO, parten de los siguientes conceptos:

Categoría	Definición
Diversidad	Es una característica general de la vida en la tierra. La diversidad biológica ha aumentado lentamente a lo largo del tiempo geológico con reveses ocasionales debidos a extinciones en masa globales ⁷ .
Dignidad humana	Valor intrínseco o noción ontológica universal que implica respeto, sin importar la elección política, situación económica, social, cultural, género u orientación sexual, creencias o formas de pensar ⁸ .

⁷ WILSON, Edward. La diversidad de la vida. Barcelona: Crítica, 1994. p. 195.

⁸ Ver: HOTTOIS, Gilbert. Dignité et diversité des homes. Paris: VRIN, 2009. 196p; PESSINI, Leo. Qual antropologia para fundamentar a Bioética em tempo de incertezas? En: PESSINI, Leo; SIQUEIRA, José Eduardo de & HOSSNE, William Saad (Orgs). Bioética em tempo de incertezas. São Paulo: Loyola e Centro Universitário São Camilo, 2010. pp. 23–40; GRACIA, Diego. Incertezas metafísicas e religiosas: algumas considerações. En: PESSINI, Leo; SIQUEIRA, José Eduardo de & HOSSNE, William Saad (Orgs). Bioética em

1. Biodiversidad y Bioética

Siguiendo los planteamientos de Hottois⁹, en el término biodiversidad encontramos “bios” y “diversidad”. Afirmar la diversidad como valor es algo reciente. “La diversidad, y menos aún la preservación de la diversidad, nunca han tenido un valor dominante para la civilización occidental que se ha constituido bajo el signo del monoteísmo y la unidad de la razón, y si lo múltiple ha tenido de pronto algún encanto, solo ha sido en función de lo uno, de la posibilidad de recurrir y unificar lo diverso”¹⁰.

Desde hace una o dos décadas hablar de y sobre la diversidad está muy de moda; esto tiene que ver con todos los aspectos del mundo humano y natural: las culturas (multiculturalismo), las morales, las políticas (el pluralismo), las artes, las historias, las especies, las técnicas e incluso el universo, todo ello cargado de diversidad y biodiversidad, lo cual es de interés para la Bioética.

Para Hottois, la diversidad como valor se sitúa en la bisagra en el paso del paradigma de la modernidad a la postmodernidad, como nuevo paradigma en construcción. Es un término controversial, cada vez más positivo como valor. Por su parte, la biodiversidad como valor se revela contra la homogenización y unificación del mundo por medio de la técnica. Se fomenta el derecho a la diferencia y a la alteridad. Esto se expresa en la postmodernidad que además invita a rehusar las jerarquías y los juicios de valor o la imposición de creencias o culturas ajenas. Todo esto toma

tempo de incertezas. São Paulo: Loyola e Centro Universitário São Camilo, 2010. pp. 23–40; SANCHEZ–ALFARO, Luis Alberto. Formación humana y social de los odontólogos colombianos a partir de una discusión bioética. En: ESCOBAR, Jaime (Ed). Propuestas y reflexiones para fundamentar la educación en Bioética. Colección Bios y Ethos, volumen 28. Bogotá: Universidad El Bosque, Kimpres Ltda., 2011. pp. 41–86.

⁹ HOTTOIS, Gilbert. Cultura tecnocientífica y medio ambiente. La Biodiversidad en el tecnocosmos. En: ESCOBAR, Jaime (Ed). Bioética y Medio Ambiente. Colección Bios y Ethos, volumen 12. Bogotá: Universidad El Bosque, Kimpres Ltda., 2005. pp. 21–40.

¹⁰ *Ibid.*, p. 22.

importancia en esta época gracias a Nietzsche quien “empezó a subvertir el monoteísmo religioso y del monologismo metafísico. Nietzsche afirma las diferencias, rechazando reducirlos e incluso jerarquizarlas de manera estable y única”¹¹.

La bioética es considerada como una cultura ética para este siglo XXI. Es un *ethos* que pretende una *lingua franca* universal. De acuerdo con Ryuihi¹² la pretensión de universalidad de la bioética se basa teniendo en cuenta las diversidades, las interdependencias y los derechos humanos, sin que esto signifique la absoluta fragmentación del mundo, sino este como único en la diversidad y no fragmentario, tal como así lo concibe la DUBDU de la UNESCO.

En los comités de bioética se debe deliberar y mediar en los conflictos que se generan con la investigación tecnocientífica, con respeto por la pluralidad y los extraños morales, con intereses diversos (políticos, económicos o gremiales).

En los comités de bioética se podrá buscar que el nuevo paradigma social en formación (post-modernidad) encuentre ayuda para generar la solución en el sentido progresista sostenible a los problemas de nuestra civilización “tecnocientífica y multicultural en la era de la postmodernidad tecnosimbólica”¹³.

La Bioética y sus comités como instancias deliberativas tienen como objetivo, entre otros, el garantizar el respeto por la dignidad y la diversidad en medio de las sociedades tecnocientíficas actuales.

Sin embargo “las principales exigencias procedimentales de la discusión bioética son: la interdisciplinariedad y el pluralismo, la partici-

pación de representantes de todos los grupos de intereses involucrados, el objetivo no apremiante del consenso y la no ocultación de las opiniones en disenso con sus razones”¹⁴, además de reconocer en los otros a pares cargados con una historia de vida, valores, cultura y sentires diferentes con los que debemos interactuar en forma respetuosa; ser consciente de la realidad propia y de la del otro, como algo parcial y limitado, de tal forma que pueda observar, escuchar y respetar su libertad y diversidad. Estas consideraciones son tomadas en cuenta por los comités de Bioética.

2. Sobre diversidad en investigación – sociedad tecnocientífica

La DUBDH fue producto de discusión con argumentos sólidos, respeto por el otro y finalmente consensos pragmáticos. Por lo tanto no se circunscribe al sendero de universalidad rígida, inmutable y homogenizante, pues esta es excluyente y dogmática, sino que buscó que en ella se vieran reflejados todos los seres humanos pese a sus diferencias, siguiendo la misma línea de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Parte de reconocer que nos encontramos en un mundo donde el multiculturalismo, la pluralidad y la diversidad en general de la sociedad y los seres humanos, comparten escenarios, con visiones distintas al respecto de una misma situación; las reglas y estatutos rígidos no proporcionarían respeto de unos u otros y sí fomentan diversas formas de supremacía, opresión o expoliación. Debemos abogar por “una cultura del multiculturalismo”¹⁵, se contraponen al planteamiento de

¹¹ HOTTOIS, Gilbert. Cultura tecnocientífica y medio ambiente. *Op. cit.*, p. 23.

¹² RYUIHI, Ida. Bioética y futuro de la vida. En: BINDÉ, Jérôme (Dir). A dónde van los valores? Coloquios del siglo XXI. Barcelona: UNESCO, Icaria, 2005. pp. 295–301.

¹³ HOTTOIS, Gilbert. Dignité et diversité des homes. *Op. cit.*, 196p.

¹⁴ HOTTOIS, Gilbert. La ciencia entre valores modernos y posmodernidad. *Op. cit.* p 99.

¹⁵ HOTTOIS, Gilbert. La ciencia entre valores modernos y posmodernidad. *Op. cit.*



Engelhardt el cual dice que bajo las circunstancias actuales las únicas estructuras sociales con autoridad moral son las que vinculan a extraños morales en forma libertaria no por medio de la fuerza impositiva, o sea por defecto y no por designio.

Hotttois opina que nunca somos completamente extraños morales pues tenemos muchas cosas en común, a veces más de las imaginadas, y si existiesen diferencias, estas deben ser resueltas procurando una “discusión argumentada y una solución pragmática”¹⁶. En el caso de las investigaciones que involucran a seres humanos es imperativo tener presente estos conceptos.

Con el auge de la investigación y de la tecnología, especialmente las biotecnologías, surgen problemas y dilemas respecto de la vida humana y no humana que nos hacen actuar con autonomía pero con responsabilidad tanto individual como colectiva, donde el consentimiento informado previo en la investigación científica de personas y comunidades es un deber ético y un derecho de los individuos, la DUBDH lo expresa y exige en sus artículos 5, 6 y 7.

En la modernidad surgió la nueva ética que tiene los ideales de autonomía, dignidad de la persona y la soberanía política del individuo. Se condena la discriminación. Según Valls¹⁷, estamos en una nueva moral de la dignidad humana basada en la libertad, cuyo ejercicio no puede subordinarse a la utilidad. Diversidad, pluralismo y tolerancia pasaron así lógicamente a valores positivos. Para evitar su dispersión, se buscó un principio de coherencia en la misma libertad: “la democracia para poner ley y orden en sociedad de hombres libres, y conseguir suficiente consenso social en un espacio de diferencias y tensiones”¹⁸.

Por lo anterior en todo tipo de investigaciones los comités de bioética, locales, regionales, nacionales e internacionales deben debatir y deliberar con bases de igualdad, justicia y equidad, sin discriminación ni estigmatización y con respeto a la diversidad cultural y el pluralismo. En este mismo sentido hace afirmaciones la DUBDH en sus artículos 10, 11 y 12.

La apuesta por la justicia y el respeto por la diversidad marca toda la vida contemporánea. Un ejemplo de ello es la diversidad sexual representada en la teoría “Queer”¹⁹. La diversidad sexual es tema de debate relacionado con la identidad binaria que consagra legalmente hombre, mujer, masculino, femenino, basado solo en el sexo anatómico que se determina al momento del nacimiento (o por medio de ecografía).

Chris Beasley²⁰ sostiene que género/sexualidad y sus tres subcampos de estudio: feminismo, sexualidad y masculinidad pueden ubicarse en un *continuum* modernista–postmodernista. Esta autora emplea la noción de *continuum* en la teoría general de la sexualidad, variando de fuerte modernidad a fuerte postmodernismo. Este se emplea como algo que provee una especie de mapa del terreno en este campo. El uso del *continuum* del abordaje de moderno o post-moderno es similar a lo que muchos escritores hacen cuando señalan mayores divisiones a lo largo de campos de pensamiento.

Por su parte, los movimientos feministas y la comunidad LGBTI (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales) toman auge en las últimas décadas, y en especial la teoría “Queer” a partir de los años 1990’s y los estudios de género, buscando el reconocimiento de las diferentes sexualidades humanas eliminando la clasificación

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ VALLS, Ramón. Ética para la bioética y a ratos para la política. Barcelona: Gedisa, 2003. 223p.

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Ver: DORAIS, Michel. Eloge de la diversité sexuelle. Montreal: VLB, 1999. 160p; BUTLER, Judith. Gender Trouble, Routledge Classics. New York: Routledge, 2006. p. 151 y 55.

²⁰ BEASLEY, Chris. Gender and Sexuality. Critical Theories, Critical Thinkers. London: Sage publications, 2006. pp. 6–7.

binaria y de género y reforzando la idea de que cada ser humano tiene su propia sexualidad. Es la exigencia del respeto por su autonomía, pero también por la justicia, la igualdad y la no discriminación, por la diversidad humana y cultural.

Es por esto que los comités de bioética son el ámbito adecuado para la deliberación acerca de problemas y dilemas que surgen en las investigaciones y aplicaciones de avances científico-tecnológicos. Se busca en ellos la preservación y la justificación de la diversidad natural, cultural y técnica, con sentido de sensibilidad moral, justicia y dignidad como herencias irrenunciables.

De esta manera, en palabras de Hottois, “para la postmodernidad, el sujeto plural y conflictivo de la I, D + I [sujeto plural moral diverso, extraños morales] de la tecnociencia requiere una conciencia moral y plural, que medie en los conflictos de intereses y que el debate debe darse en los comités de bioética”²¹.

En el art. 3 de la DUBDH se consagra el respetar pluralmente la dignidad humana, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en este mismo sentido el sujeto plural, moral diverso en los proyectos de investigación tecnocientíficos, desarrollo e innovación, ha sido objeto de la investigación y tesis doctoral en Bioética del profesor Daniel Meneses²² de la Universidad del Quindío.

3. Sobre dignidad humana

“En la declaración sobre bioética y derechos humanos de la UNESCO se consagra respetar pluralmente la dignidad humana, los derechos

humanos y las libertades fundamentales”²³.

La noción de dignidad, por una parte se invoca, como fundamental, y por otra, se critica como vaga y contradictoria. Al respecto, en bioética se dan dos grandes áreas, la europea continental que hace presencia en textos de la UNESCO y ausente en la bioética anglosajona en la que predomina la noción de persona, de autonomía, de justicia y de sacralidad de la vida.

Cuando se habla de dignidad humana surge la inquietud ¿Por qué somos dignos los seres humanos? A la respuesta habría que agregar varios puntos de vista acerca de la dignidad de los vivientes humanos.

Ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo acerca de la visión de dignidad, Rendtorff y Kemp²⁴, propone tener en cuenta los siguientes puntos, que concluirían con una visión de dignidad humana como un acuerdo cultural por el hecho de pertenecer a la especie humana:

1. La dignidad humana emerge como una virtud de reconocimiento del otro en una relación intersubjetiva. Este reconocimiento se basa en una construcción social.
2. La dignidad es universalizable e indica el valor intrínseco y responsabilidad moral de cada ser humano.
3. La persona debe, como resultado de la comprensión intersubjetiva de la dignidad, ser considerada sin precio. Por tanto, los seres humanos no pueden ser objeto de negocio o transacciones comerciales.
4. La dignidad está basada en relaciones de sí mismo con el otro de vergüenza y orgullo, ej. en degradación y autoestima.

²¹ HOTTOIS, Gilbert. La ciencia entre valores modernos y posmodernidad. *Op. cit.*

²² MENESES CARMONA, Daniel. Sujeto plural moral diverso: posibilidad de una bioética como nuevo saber moral. Tesis para optar al título de Doctor en Bioética. Bogotá: Departamento de Bioética. Universidad El Bosque. 2012.

²³ HOTTOIS, Gilbert. Dignité et diversité des homes. *Op. cit.* pp. 11 ss.

²⁴ RENDTORFF, Jacob Dahl y KEMP, Peter. Basic Ethical Principles in European Bioethics and Biolaw. Volumen I: Autonomy, Dignity, Integrity and Vulnerability. Barcelona: Centre for Ethics and Law – Institut Borja de Bioética, 2000. p. 35.



5. La dignidad define ciertas situaciones tabú y las emociones como límites de comportamiento civilizado. Esto significa que hay ciertas cosas que una sociedad no puede justificar hacer.
6. En este sentido la dignidad emerge en el proceso de la civilización humana.
7. Finalmente, la dignidad incluye la apertura individual a las dimensiones metafísicas de la vida, referentes al comportamiento digno en situaciones límites de la existencia tales como el nacimiento, el sufrimiento, la muerte de un ser querido, nuestra propia muerte, etc.

Surge la pregunta ¿Qué aportes haría la Bioética para prevenir agresiones a los Derechos y la Dignidad Humana? La DUBDH, es una posible respuesta a esta pregunta. Ésta bajo una actitud filosófica no dogmática, tal y como lo es la Declaración Universal de Derechos Humanos, se aleja de posturas ontoteológicas o metafísicas y acude al respeto perenne por la dignidad y la diversidad humana.

4. Globalización, diversidad y derechos humanos

La aceptación del paradigma biomédico como práctica de la medicina basada en la biología como su ciencia básica, ha llevado a hacer que la bioética se extienda conjuntamente con la biomedicina, como manera de tratar de aclarar y si es posible solucionar los conflictos éticos que surgen tanto en la investigación biotecnológica como en la aplicación de sus resultados a los seres humanos, expresados en problemas y dilemas acerca de la vida humana y de los fines de la medicina.

Así también puede entenderse que la globalización (mundialización) expande no solo los avances científicos y tecnológicos, sino también los problemas y dilemas bioéticos que deben tratarse en

los comités de bioética propios de esta era postmoderna. La variedad de tendencias e intereses que surgen en el seno de los comités deben tener en cuenta los principios de igualdad, de justicia y solidaridad. La diversidad en la postmodernidad, “aprecia el multiculturalismo, el pluralismo y la biodiversidad sin discriminaciones”²⁵.

En cuanto a la investigación clínica, según Solbakk²⁶, se da la tensión entre el *Ethos Epistemológico* que busca la generación de diagnósticos, tratamientos y prevención efectiva y el *Ethos de la ética*, la tentativa de proteger los intereses de los pacientes y de los individuos sanos implicados en la investigación.

Esa tensión señalada por Solbakk, se manifiesta claramente cuando “se violan los derechos humanos por parte de institutos de investigación y compañías farmacéuticas que realizan ensayos clínicos en países en desarrollo sin aplicar los mismos estándares de consentimiento y que compartan los mismos riesgos de los países desarrollados”²⁷.

Para este autor la DUBDU es actualmente para la Bioética el marco universal de principios y procedimientos basados en los derechos humanos²⁸. En la investigación científica además de la validez, se “requiere que el proyecto se comprometa con el respeto y la protección de los intereses y bienestar de los participantes de la investigación”.

²⁵ HOTTOIS, Gilbert. La diversidad sin discriminación: entre modernidad y postmodernidad. *Revista Colombiana de Bioética*, 2007, 2 (2), 45–76. ISSN: 1900–6896.

²⁶ SOLBAKK, Jan Helge. What is Ethics in Research? ¿Why is it important? The Philosophy and Historical Background of Research Ethics and Science Ethics. Centre of Medical Ethics. University of Oslo-Doctorado en Bioética, Universidad El Bosque, mayo 2012 – Bogotá, Colombia

²⁷ TEN HAVE, Henk. Towards Global Bioethics: the UNESCO Universal Declaration on Bioethics and Human Rights. En: LAUNIS, Veikko y RÁIKKÁ, Juhá (Editors). *Genetic Democracy. Philosophical Perspectives*. Springer, 2008. pp. 31–42.

²⁸ SOLBAKK, Jan Helge. En las ruinas de Babel: obstáculos en el camino de la elaboración de una lengua universal para ética de la investigación. *Revista Colombiana de Bioética*, 2010, 5 (2), 103–117.

La DUBDH le otorga a este compromiso una justificación triple: primero, como reconocimiento de la dignidad, derechos humanos y libertad fundamental de los individuos participantes –artículo 3.1–; segundo, como la institución para la protección de la integridad y los intereses de individuos y grupos especialmente vulnerables frente a los intereses de la mayoría o de los poderosos –artículos 6.3 y 8–; y tercero, al relacionar la búsqueda de conocimiento en la investigación clínica con los principios de efecto nocivo y beneficio –artículo 4–²⁹.

Respecto a la importancia de los derechos humanos y la diversidad, Ovalle³⁰ plantea que éstos se apoyan en el énfasis de categorías éticas como persona, dignidad, igualdad, el adjetivo “humano” de los derechos, así como una puesta pública que fundamenta tanto la bioética como la biopolítica.

En ese mismo sentido, como lo expresa De Zubiría³¹ al analizar algunas situaciones relacionadas con el racismo y el neo-racismo emergente, las cuales requieren un debate bioético dentro del marco de los derechos humanos.

Por ejemplo, para Launis y Rääkkä³², la diversidad genética requiere el derecho a la privacidad y a la autonomía, principios muy relacionados entre sí tanto en la discusión teórica como en las situaciones prácticas en que se evidencian problemas y dilemas éticos en la toma de decisiones a la aplicación de resultados.

Las discusiones sobre los recursos genéticos se hacen más evidentes e importantes a propósito

del proyecto Genoma Humano –para algunos tan importante como lo fue el proyecto Manhattan que condujo a la bomba atómica– y se relacionan con la democracia genética, la equidad y la igualdad. Si se llegase a una transformación de la sociedad basada no en la meritocracia, sino en criterios genéticos podría transformarse selectivamente en una sociedad de castas jerarquizadas y eugenésicas, en este sentido también se ha expresado Lee³³. Cobra relevancia la propuesta de la DUBDH de la UNESCO y su afirmación de la vida diversa y multicultural.

Siempre será importante recordar, tal como lo afirma Pelluchon³⁴, que vivimos en “una sociedad en la que el multiculturalismo se ha convertido en un valor, es decir, en la que la diversidad como tal debe ser respetada”.

5. Conclusiones

La diversidad y la biodiversidad se instauran con prioridad en el paradigma postmoderno en construcción y su afirmación es oscilante en el *continuum* modernidad–postmodernidad. La certidumbre que proporcionaban los grandes discursos filosóficos deja de serlo y en la contingencia como en la misma naturaleza de la vida se da nuestra existencia. Las sociedades actuales, cada vez más tecnocientíficas, plurales y multiculturales se acercan a un panorama de incertidumbres tanto a nivel investigativo como social, afinar nuestro *ethos* en herramientas como la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos puede ser un medio para que como fines en sí mismos los seres humanos pensemos en el desarrollo con perspectiva humana.

²⁹ *Ibid.*, p. 110.

³⁰ OVALLE, Constanza. La Bioética en la concepción, reivindicación y reconocimiento de derechos humanos emergentes. *Revista Colombiana de Bioética*, 2007, 2 (2), 247–266.

³¹ DE ZUBIRÍA, Sergio. Neoracismo o nuevas formas de racismo: un debate ético inaplazable. *Revista Colombiana de Bioética*, 2007, 2 (2), 229–246.

³² RÄIKKÄ, Juhá. Autonomy and Genetic Privacy. En: LAUNIS, Veikko y RÄIKKÄ, Juhá (Editors). *Genetic Democracy. Philosophical Perspectives*. Springer, 2008. pp. 3–51.

³³ LEE, Kae Kok. Genetic Resources, Genetic Democracy and Genetic Equity. En: LAUNIS, Veikko y RÄIKKÄ, Juhá (Editors). *Genetic Democracy. Philosophical Perspectives*. Springer, 2008. pp. 121–132

³⁴ PELLUCHON, Corine. *L'Autonomie brisée. Bioéthique et philosophie*. Paris: Presses Universitaires de France, 2009. 311p.

En cuanto a la resolución de conflictos o dilemas éticos, de la mano con la Bioética y la DUBDH es importante considerar la discusión argumentativa y los consensos pragmáticos.

La DUBDH recalca la importancia del pluralismo, logrando así un equilibrio entre Modernidad y Posmodernidad. Aunque fue suscitada por los avances tecnocientíficos y los logros en el campo de la ciencia y la biotecnología, dado que la bioética sobre pasa ese terreno ampliamente, la Declaración termina inspirándose en aspectos filosóficos de gran envergadura.

La aceptación de la diversidad humana se defiende y protege por los derechos humanos como se expresa en la declaración de la UNESCO sobre Bioética y Derechos Humanos de 2005. Esta declaración es fuente de inspiración para los comités de bioética pluralistas, multiculturales, inter, trans y multi-disciplinarios que intentan dar soluciones a los conflictos éticos que se suscitan por la investigación y aplicación tecnocientífica de la sociedad actual, a los vivientes humanos y no humanos.

Bibliografía

1. BEASLEY, Chris. Gender and Sexuality. Critical Theories, Critical Thinkers. London: Sage publications, 2006. pp. 6–7.
2. BUTLER, Judith. Gender Trouble, Routledge Classics. New York: Routledge, 2006. p. 151 y 55.
3. DE ZUBIRÍA, Sergio. Neorracismo o nuevas formas de racismo: un debate ético inaplazable. *Revista Colombiana de Bioética*, 2007, 2 (2), 229–246.
4. DORAIS, Michel. Eloge de la diversité sexuelle. Montreal: VLB, 1999. 160p.
5. GRACIA, Diego. Incertezas metafísicas e religiosas: algumas considerações. En: PESSINI, Leo; SIQUEIRA, José Eduardo de & HOSSNE, William Saad (Orgs). Bioética em tempo de incertezas. São Paulo: Loyola e Centro Universitário São Camilo, 2010.
6. GROS ESPIELL, Héctor. Significado de la Declaración Universal sobre la Bioética y los Derechos Humanos de la UNESCO [en línea]. *Revista Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano*. INSTITUTO ROCHE [fecha de consulta: septiembre de 2012]. Disponible desde: http://www.catedraderechoygenomahumano.es/images/monografias/Revista_UNESCO.pdf
7. HOTTOIS, Gilbert. Dignité et diversité des homes. Paris: VRIN, 2009.
8. ————. La diversidad sin discriminación: entre modernidad y postmodernidad. *Revista Colombiana de Bioética*, 2007, 2 (2), 45–76. ISSN: 1900–6896.
9. ————. La ciencia entre valores modernos y posmodernidad. Edición en español. Bogotá: Universidad El Bosque, Kimpres Ltda., 2007.
10. ————. Cultura tecnocientífica y medio ambiente. La Biodiversidad en el tecnocosmos. En: ESCOBAR, Jaime (Ed). Bioética y Medio Ambiente. Colección Bios y Ethos, volumen 12. Bogotá: Universidad El Bosque, Kimpres Ltda., 2005.
11. LEE, Kae Kok. Genetic Resources, Genetic Democracy and Genetic Equity. En: LAUNIS, Veikko y RÄIKKÄ, Juhá (Editors). Genetic Democracy. Pshilosophical Perspectives. Springer, 2008.
12. MENESES CARMONA, Daniel. Sujeto plural moral diverso: posibilidad de una bioética como nuevo saber moral. Tesis para optar al título de Doctor en Bioética. Bogotá: Departamento de Bioética. Universidad El Bosque. 2012.
13. OVALLE, Constanza. La Bioética en la concepción, reivindicación y reconocimiento de derechos humanos emergentes. *Revista Colombiana de Bioética*, 2007, 2 (2), 247–266.
14. PELLUCHON, Corine. L'Autonomie brisée. Bioéthique et philosophie. Paris: Presses Universitaires de France, 2009.
15. PESSINI, Leo. Qual antropologia para fundamentar a Bioética em tempo de incertezas? En: PESSINI, Leo; SIQUEIRA, José Eduardo de & HOSSNE, William Saad (Orgs). Bioética em tempo de incertezas. São Paulo: Loyola e Centro Universitário São Camilo, 2010.
16. RÄIKKÄ, Juhá. Autonomy and Genetic Privacy. En: LAUNIS, Veikko y RÄIKKÄ, Juhá (Editors). Genetic Democracy. Pshilosophical Perspectives. Springer, 2008.
17. RENDTORFF, Jacob Dahl y KEMP, Peter. Basic Ethical Principles in European Bioethics and Biolaw. Volumen I: Autonomy, Dignity, Integrity and Vulnerability. Barcelona: Centre for Ethics and Law – Institut Borja de Bioética, 2000.
18. RYUIHI, Ida. Bioética y futuro de la vida. En: BINDÉ, Jérôme (Dir). A dónde van los valores? Coloquios del siglo XXI. Barcelona: UNESCO, Icaria, 2005.
19. SANCHEZ–ALFARO, Luis Alberto. Formación humana y social de los odontólogos colombianos a partir de una discusión bioética. En: ESCOBAR,

- Jaime (Ed). Propuestas y reflexiones para fundamentar la educación en Bioética. Colección Bios y Ethos, volumen 28. Bogotá: Universidad El Bosque, Kimpres Ltda., 2011.
20. SOLBAKK, Jan Helge. What is Ethics in Research? ¿Why is it important? The Philosophy and Historical Background of Research Ethics and Science Ethics. Centre of Medical Ethics. University of Oslo-Doctorado en Bioética, Universidad El Bosque, mayo 2012. Bogotá, Colombia.
21. _____. En las ruinas de Babel: obstáculos en el camino de la elaboración de una lengua universal para ética de la investigación. *Revista Colombiana de Bioética*, 2010, 5 (2), 103–117.
22. TEN HAVE, Henk. Towards Global Bioethics: the UNESCO Universal Declaration on Bioethics and Human Rights. En: LAUNIS, Veikko y RÄIKKÄ, Juhá (Editors). Genetic Democracy. Philosophical Perspectives. Springer, 2008.
23. UNESCO. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos [en línea]. [Fecha de consulta: agosto de 2012]. Disponible desde: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001461/146180s.pdf>
24. VALLS, Ramón. Ética para la bioética y a ratos para la política. Barcelona: Gedisa, 2003.
25. WILSON, Edward. La diversidad de la vida. Barcelona: Crítica, 1994.